

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado judicial ha renunciado al poder para continuar representando a la entidad demandante COOMULTISERVICIOS – Cooperativa Multiactiva de Servicios- Allega comunicación dirigida al actor.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

RAD.2010-00312-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se decide lo pertinente en este proceso de ejecución promovido por la Cooperativa Multiactiva de Servicios – COOMULTISERVICIOS- en contra de JOSÉ FABIO HERNANDEZ AVENDAÑO y MARTHA LUCIA VARGAS AGUIRRE.

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante presenta renuncia al poder que le fue otorgado por Cooperativa Multiactiva de Servicios – COOMULTISERVICIOS, allegando la comunicación remitida al demandante para los fines consagrados en el artículo 76 inc.4 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, acéptese la renuncia del poder y requiérase a la entidad demandante, Cooperativa Multiactiva de Servicios – COOMULTISERVICIOS-. constituir nuevo apoderado judicial quien continuara representándolo en la presente acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 185 del 09 de noviembre de 2021

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO